

ACUERDO Nro. 20

13 de diciembre de 2024

«Por medio del cual se determina el incremento salarial para el personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2025»

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 049 del 2006 y el Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada por la Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante Acuerdo 049 del 10 de agosto de 2006 se incorpora como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito de Medellín.
2. Que, mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que, el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece las funciones del Consejo Directivo, en la que se dispone en el literal i): «[...] i) Expedir, con arreglo al presupuesto, a las normas legales y reglamentarias a propuesta del Rector, la planta de cargos de la Institución y fijarles las asignaciones salariales ajustándose a la nomenclatura y escala salarial que rija para el personal al servicio del Municipio de Medellín».
4. Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en sesión del 13 de diciembre de 2024, aprobó un incremento salarial para el año 2025 del IPC total del año 2024 +2.1% para el personal docente de planta y ocasional, tiempo completo y medio tiempo, docentes de cátedra para programas académicos de pregrado y posgrado, formadores de educación continua y para el trabajo y el desarrollo humano, personal administrativo de periodo, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisional, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Este incremento está soportado en el Acuerdo Distrital 014 del 20 de noviembre de 2024 “por medio del cual se fija el incremento salarial que regirá en el año 2025” y en la aprobación del Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, del cual forma parte el presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como establecimiento público del orden municipal, instrumento que se aprueba por el Concejo contemplando dicho incremento en los rubros de apropiación o gasto impactados por este.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. El incremento de la asignación básica mensual a partir del 1° de enero del año 2025, para el personal docente de planta y ocasional, tiempo completo y medio tiempo, docentes de cátedra para programas académicos de pregrado y posgrado, formadores de educación continua y para el trabajo y el desarrollo humano, personal administrativo de periodo, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisional, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia será igual al incremento porcentual del índice de precios al consumidor IPC total en 2024 certificado por el DANE, más el 2,1%.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incremento salarial se efectuará con sujeción al límite máximo salarial que sea fijado por el Gobierno Nacional para el año 2025, de manera que, si el personal mencionado en el presente artículo, tiene un salario básico mensual que, al aplicarse el incremento establecido en este acuerdo, sobrepase dicho límite máximo, solo se incrementará en el porcentaje del IPC más el porcentaje adicional que permita no sobrepasar el máximo salarial para la correspondiente categoría de empleo o cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De llegar a contar con personal con asignación personalizada o cuyo salario esté superando los topes máximos salariales, lo conservarán mientras permanezcan en el respectivo empleo del cual son titulares. Una vez desvinculados, la asignación de quienes ingresen al servicio público en dichos empleos o los empleados públicos que sean encargados o comisionados, en ningún caso podrá superar los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Rector de la Institución, para realizar los traslados presupuestales que demande el cumplimiento del incremento salarial dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surtirá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025, por lo que una vez conocido el porcentaje de incremento del IPC total 2024, nacional y local, se aplicará con retroactividad al 1° de enero de 2025, sin superar los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Presidente del Consejo Directivo.


DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación